

# DERECHO Y CINE: IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DOCENTE EN EL MARCO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Yolanda CANO GALÁN**  
**Profesora Titular Universidad Rey Juan Carlos**

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS APLICADAS A LA DOCENCIA EN CIENCIAS JURÍDICAS .....	2
III. EL CINE EN EL AULA: PROPUESTA METODOLÓGICA .....	3
1. Fase pre-proyección: trabajo previo del profesor .....	4
2. Proyección de la película.....	5
3. Fase Post-proyección.....	6
IV. PUESTA EN PRÁCTICA: UNA EXPERIENCIA APLICADA EN LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS .....	8
1. Desarrollo del trabajo del profesor .....	9
2. Evaluación de la actividad: problemas y soluciones .....	10
V. VALORACIÓN DE LA METODOLOGÍA, LA TÉCNICA Y LA ACTIVIDAD	11
1. Valoración por los estudiantes participantes .....	11
2. Valoración por el profesor .....	13

## I. INTRODUCCIÓN

Es imposible enumerar las películas en las que como eje argumental o de forma secundaria se tratan cuestiones jurídicas. El cine, reflejo de la vida y de los sueños e ilusiones de los individuos, ha otorgado un protagonismo indudable al Derecho, y éste, aparte la legislación, jurisprudencia y doctrina vinculada al que podría denominarse Derecho cinematográfico, presta una atención meramente secundaria al cine; y menor en lo que se refiere a su utilización en cuanto que metodología docente para estudiantes de Derecho<sup>1</sup>.

El presente trabajo no pretende simplemente indicar que el cine sirve en el marco del EEES para la enseñanza del Derecho -cuestión ésta no novedosa sino antigua como el cine mismo- sino presentar una nueva estrategia para que el cine sirva de vehículo para el aprendizaje guiado, y ello partiendo de una experiencia metodológica real llevada a cabo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos.

---

<sup>1</sup> En la doctrina relativa a la cuestión, se descubren interesantes obras, centradas en cómo el cine trata cuestiones jurídicas, históricas, sociológicas, etc. entre éstas destacan: RIVAYA GARCÍA, B., PRESNO LINERA, (Coords.) *Una introducción cinematográfica al derecho*, Tirant lo Blanch, 2006 “El cine y el derecho”, GÓMEZ GARCÍA, J.A. (Coord.) *Derecho y cine: el derecho visto por los géneros cinematográficos*, Tirant lo Blanch, 2008. El interés por las aplicaciones docentes del cine ya tiene su reflejo doctrinal, entre otros: MARTÍN HERNÁNDEZ, M.L. “Aprender Derecho del Trabajo a través del cine. Relato de una experiencia (Germinal)”, *Revista jurídica de deporte y entretenimiento*, núm. 22, 2008, págs. 489-498; GARCÍA MURCIA, J., “El derecho del trabajo en el cine: a propósito de “Tiempos modernos””, y RIVAYA GARCÍA, B., “Derecho y cine. Sobre las posibilidades del cine como instrumento para la didáctica jurídica”, ambos en *Una introducción cinematográfica al derecho*, RIVAYA GARCÍA, B., y PRESNO LINERA, M.A., Coords.), Tirant lo Blanch, 2006, y PÉREZ TRIVIÑO, J.L. “Cine y Derecho. Aplicaciones docentes”, *Quaderns de cine*, núm. 1, 2007, págs. 69-78

En el contexto del EEES, y en el marco de las enseñanzas jurídicas, la finalidad es convertir al estudiante en el verdadero protagonista del proceso de aprendizaje. El abandono de las clases magistrales -en el que el docente es el protagonista activo y el estudiante es el pasivo- es una realidad, invirtiéndose este proceso en una universidad que, en el siglo XXI, pretende conseguir una mayor y mejor preparación del estudiante para el ejercicio profesional. Este proceso no implica que el docente tenga que abandonar sus tareas investigadoras, ni que el estudiante tenga que convertirse en un explorador que se adentra en selvas de las que no podrá salir, sino que se exige una labor cooperativa en la que, utilizando todos los recursos disponibles para ambos, se adquieran unas competencias que serán necesarias para el cumplimiento de los objetivos que la sociedad reclama una vez que haya terminado sus estudios<sup>2</sup>.

## II. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS APLICADAS A LA DOCENCIA EN CIENCIAS JURÍDICAS

En una competición sobre las técnicas de enseñanza aplicables en el ámbito de las Ciencias Jurídicas<sup>3</sup>, se subirían al podium la clase teórica, el estudio de casos y el debate. La formación de nuevos profesionales en Derecho no puede abandonar dichos métodos tradicionales de enseñanza que tan buenos resultados han dado en el pasado, pero ello tampoco implica que deban desdeñarse otras metodologías o técnicas que también participarían en esta teórica competición y que pueden servir, sin lugar a dudas, para la formación de juristas. Éstas pueden no ser protagonistas, pero pueden aportar un grano de arena en la playa de la adquisición de competencias; eso sí, cuando exista un buen diseño y planificación por parte del docente.

De forma simplista, y desde luego personal, la enseñanza del Derecho exige de la utilización de unas técnicas primarias o indispensables, sin las cuales no sería posible que el estudiante adquiriera competencias, y otras secundarias u opcionales que enriquecerían dicho proceso. Entre las primeras se incluyen las ya tradicionales, y utilizadas de forma prácticamente universal en las universidades españolas: clases magistrales, resolución de casos prácticos, elaboración de trabajos, exposición oral de los mismos, etc.; entre las segundas se propone trasladar el cine al aula, no como mera fórmula de entretenimiento, sino como verdadera metodología didáctica que potenciará la reflexión tan necesaria en Derecho.

Para que el cine sirva al proceso de aprendizaje (y no suponga un simple divertimento, entretenimiento, o pérdida de tiempo), exige, como cualquier otra técnica de enseñanza, de un diseño estratégico que, partiendo de una serie de ítems generales (que podrían servir en el ámbito de cualquier curso y disciplina jurídica), se adapte a las particularidades de cada universidad, cada docente, cada equipo de estudiantes y cada

---

<sup>2</sup> Vid. Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999, complementada con el Comunicado de Praga de 19 de mayo de 2001 y la Conferencia de Berlín de 2003 y el comunicado de Bergen de 20 de mayo de 2005.

<sup>3</sup> No son pocos los estudios sobre metodologías didácticas en el ámbito universitario, destacar por dar respuesta a las cuestiones planteadas por los profesores de Derecho: GARCÍA, L., MARTÍN, E., ACIEGO DE MENDOZA LUGO, R., “Demandas del profesorado universitario sobre su formación docente”, *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, núm. 47, 2003, págs. 53-77, RODRÍGUEZ IZQUIERDO R.M., “Reaprender a enseñar: una experiencia de formación para la mejora continua de la docencia universitaria”, *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, núm. 47, 2003, págs. 79-94, FERER ESTEBAN, G., “Hacia la excelencia educativa en las comunidades de aprendizaje: participación, interactividad y aprendizaje”, *Educación*, núm. 35, 2005, págs. 61-70, entre otras.

momento temporal; sin ello, simplemente se habrán perdido dos horas (o el tiempo equivalente a la película proyectada) preciosas en el ámbito de la formación superior.

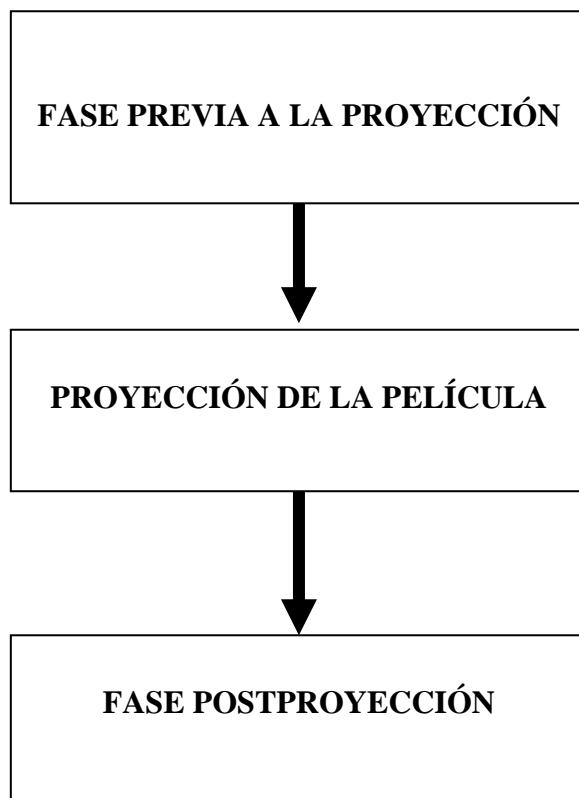
### **III. EL CINE EN EL AULA: PROPUESTA METODOLÓGICA**

Llevar el cine al aula sólo servirá para la enseñanza del Derecho, cuando se siga una metodología que sirva para el proceso de aprendizaje. Si bien podría pensarse que lo inicialmente importante es la película, ésta no es más que el eje sobre el que se articula un necesario e importante trabajo previo del docente y un trabajo posterior tanto de éste como del estudiante.

Según se esboza en el gráfico adjunto, y partiendo de que la metodología que se propone se articula en torno a la proyección de una película, para que esta técnica resulte exitosa, requiere de:

1.-Una planificación por el docente, previa a la proyección de la película, que exige de un diseño pormenorizado y particularizado en atención a cuáles sean los objetivos pretendidos para la realización de la actividad,

2.-Un trabajo del estudiante que podrá ser evaluado por el profesor, y un trabajo del profesor consistente en: testar el proceso de aprendizaje (lo que implicaría evaluar al estudiante), o testar la técnica (lo que llevaría a mejoras, adaptaciones o eliminación de la guía docente).



## 1. Fase pre-proyección: trabajo previo del profesor

El EEES requiere, ante todo, un esfuerzo por parte del docente, especialmente en relación con la preparación previa al trabajo que se desarrollará conjuntamente con los estudiantes en clase. En la experimentación de esta técnica, es preciso que éste, antes de la proyección, diseñe una estrategia metodológica que servirá al proceso de aprendizaje. A modo de propuesta, ésta consistiría en lo siguiente:

1.-Selección de la película a proyectar. No son pocas las posibilidades que el docente tiene para realizar la selección, siendo importante, en este sentido, la existencia en las bibliotecas universitarias, de una filmoteca de la que puedan servirse los docentes que opten por llevar el cine al aula. La elección de la película dependerá, entre otras variables de:

A.-La asignatura impartida

B.-Los conocimientos jurídicos previos del estudiante

C.- El momento en el que se procederá a su proyección

D.-Los conocimientos que se pretenden potenciar por el profesor y que se deberán corresponder, necesariamente, con el argumento, principal o secundario de la película, etc.

2.-Determinación de los objetivos pretendidos con esta técnica de enseñanza. Una técnica es exitosa cuando se diseñan, por parte del docente, objetivos de aprendizaje. Éstos, que deberán estar vinculados a cuestiones jurídicas, pueden servir para mucho más. Es difícil que una película se centre, únicamente, en cuestiones jurídicas, lo normal es que en el eje argumental se entremezclen cuestiones relacionadas con el Derecho y otras vinculadas a la vida misma, y todas ellas imaginadas o reales. Por ello, es posible que entre los objetivos que pretenda el docente no sólo esté el que el estudiante adquiera una competencia en concreto, sino múltiples, y ello tanto específicas de la asignatura que se imparte como generales de la titulación o incluso habilidades para la vida. Siendo esto cierto, el profesor deberá identificar claramente los objetivos, diferenciando los que se ajustan a una unidad didáctica concreta y los que exceden de ésta y se vinculan con otras ramas de conocimiento o con la vida misma.

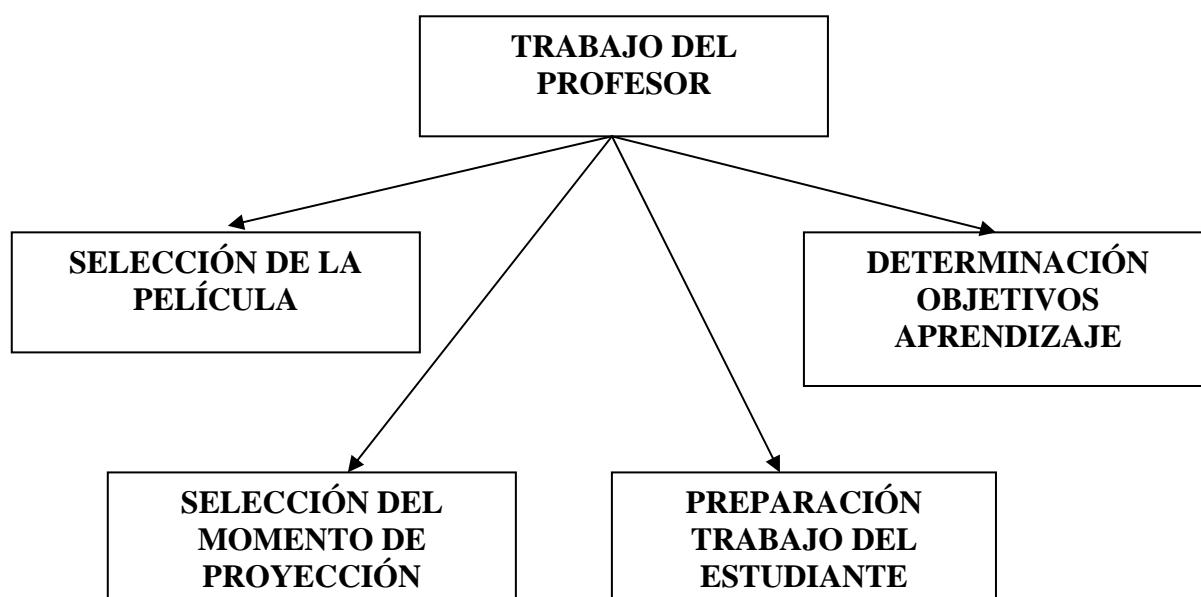
3.-Preparación del trabajo del estudiante. Tanto si la técnica va a ser evaluable o no, es conveniente que el profesor prediseñe en qué va a consistir el trabajo del estudiante. Este diseño puede ser simple si el objetivo docente es sencillo (debatir sobre la película), o complejo si los objetivos pretendidos son más amplios y elaborados (que el estudiante exponga conclusiones, responda a cuestionarios, resuelva un caso práctico, etc.). Una buena forma de comprobar que el estudiante ha cumplido los objetivos es elaborar un cuestionario que deberá rellenar y entregar posteriormente al profesor, en el mismo las cuestiones pueden vincularse a los aspectos jurídicos presentados en la película, a otros simplemente esbozados en la misma pero desarrollados a través de otras técnicas (clases teórico-prácticas) o incluso a cuestiones extrajurídicas pero necesarias para el ejercicio de la profesión (fomento del espíritu crítico y ético).

4.-Selección del momento en el que se va a desarrollar esta técnica de enseñanza. Aunque parece sencillo (cualquier momento puede ser bueno para disfrutar del buen cine), la proyección de cine en el aula exige de una planificación previa por el profesor, y ello por las siguientes razones:

A.-La duración de la película puede exceder de la duración de la clase, en cuyo caso deberá planificarse con antelación para que no choque con las agendas de los estudiantes.

B.-Es posible que el aula no disponga de medios adecuados para la utilización de esta técnica de enseñanza, bien porque no esté insonorizada y se moleste el trabajo de otros profesores y estudiantes en aulas cercanas, bien porque no se dispone de medios de proyección, bien porque existen estudiantes con necesidades especiales (invidentes o con problemas auditivos, por ejemplo), etc., en estos supuestos, será necesaria la coordinación del profesor con el personal de la universidad para habilitar un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad.

En esta fase preproyección, el docente que haya desarrollado este proceso puede detectar una serie de problemas de difícil solución que llevarían a desechar el desarrollo de esta actividad en ese curso académico, en ese grupo o en esa asignatura. Ello no tiene que ser entendido en sentido negativo, sino que no es más que una de las dificultades a las que continuamente se enfrenta el docente que quiere implementar Bolonia con los medios y circunstancias actuales. Es en la previsión del profesor y el destierro de esta técnica de enseñanza en el caso de que se compruebe que la misma no es viable, donde ganará la calidad de la enseñanza, eso sí, a costa de cierto volumen de trabajo del docente que puede no verse reflejado en esta ocasión pero que habrá servido (y no es poco) para reflexionar sobre cuál es el mejor camino para una educación universitaria de calidad.



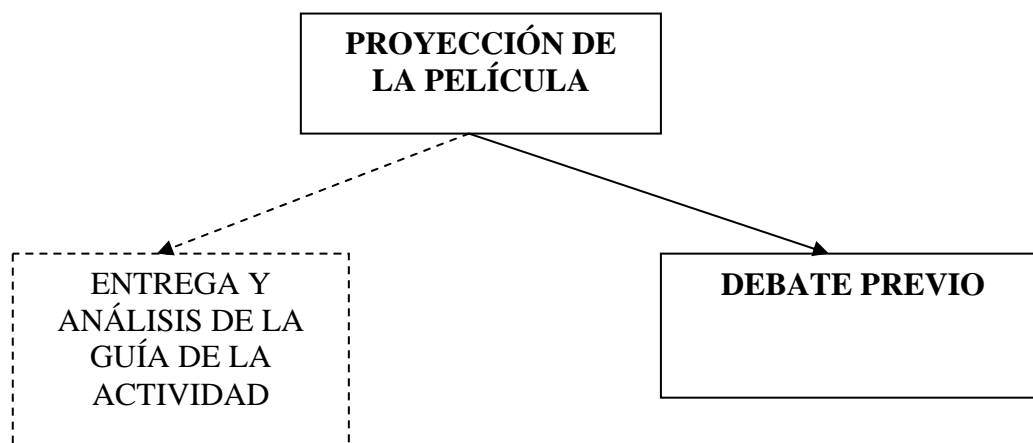
## 2. Proyección de la película

Si bien el eje sobre el que gira esta actividad depende de la proyección de una película, para que se convierta en una técnica de enseñanza y no en un simple divertimento, es preciso que el visionado de la misma se realice de forma activa y diferente a como sería puesta en práctica por un estudiante que un fin de semana compra una entrada y se dirige a una sala de proyección.

El cine sirve para entretener, para desatar conciencias, para provocar reflexiones, etc., y en el ámbito de la enseñanza del Derecho hay que poner sobre la palestra cuestiones jurídicas y guiar a los estudiantes por un proceso en el que aquellos objetivos pretendidos por el docente sean conocidos de antemano. Por ello, no basta con simplemente proyectar una película y debatir sobre ella (al menos en esta propuesta metodológica), lo que exigiría un trabajo mínimo del profesor y menor aún del estudiante, sino que es preciso que antes de apagar las luces y de que suba el telón, se guíe al estudiante en este particular proceso de aprendizaje.

Para ello se propone que, antes de la proyección en sí misma, el profesor exponga las materias cuyo contenido se abordará en la película y que pueden coincidir con una parte del temario sobre la que se haya trabajado previamente en clase o en casa por el estudiante, o con aspectos que no han sido objeto de análisis sino que se discutirán con posterioridad a la proyección. Dependiendo de cuál sea la opción escogida así deberá ser la estrategia metodológica empleada; en el primer caso, sería conveniente que el profesor resumiera las cuestiones cuyo aprendizaje ya debe haberse producido o que los estudiantes lo expongan, y en el segundo, deberán ponerse de manifiesto los puntos críticos sobre los que el estudiante debe centrar su atención durante la proyección.

En el supuesto de que durante la fase de trabajo previo del profesor éste haya elaborado una guía y diseñado el trabajo post-proyección del estudiante, sería preciso que éste lo enunciara previamente a la proyección. Junto a ello, el profesor debería explicar la razón de esta metodología docente, cuáles son los objetivos pretendidos con la misma y qué se espera del estudiante (si es preciso realizar un trabajo, rellenar un cuestionario, participar activamente en un debate, etc. y si éste va a ser evaluable o no y cómo), así como esbozar el contenido de la película, pudiendo resolver las cuestiones que previamente se formulen por los estudiantes participantes.



### 3. Fase Post-proyección

Es quizá esta tercera fase la que mayores problemas plantee en la práctica, y ello por cuanto cuando no se haya diseñado conveniente por el profesor la estrategia metodológica, no se hayan fijado convenientemente los objetivos o surjan imprevistos, la técnica habrá fracasado, sirviendo simplemente de entretenimiento a los estudiantes. Para evitar estas disfuncionalidades es por lo que se enfatizó en la necesidad de un exhaustivo trabajo previo del profesor, especialmente en la concreción de los objetivos

y en el diseño del trabajo a desarrollar de forma individualizada o en grupos por los estudiantes.

Según la propuesta que se formula, una buena manera de demostrar que efectivamente se han adquirido competencias, sea elaborar materiales que sirvan para un trabajo autónomo de los estudiantes, como la contestación a cuestionarios relacionados con la proyección y vinculados a las cuestiones objeto de análisis. Su contenido podrá variar en atención a la materia jurídica analizada, cuestiones sobre las que se quiere discutir o enfatizar o aspectos jurídicos cuyo tratamiento requiere de un estudio pormenorizado, pero en todo caso, deberían estar vinculados con aspectos tratados en la película o vinculados a ella.

En el supuesto de que el profesor opte por esta técnica, los cuestionarios deberían ser resueltos y contabilizados como trabajo individual del estudiante, si bien sería posible su resolución en grupo. El que la misma sea evaluable o no es algo que decidirá el docente, si bien hay que tener en cuenta una serie de factores:

1) En el supuesto de que se opte por evaluar el trabajo individual del estudiante, el método de evaluación deberá constar en la guía docente de la asignatura o deberá darse a conocer al estudiante previamente al desarrollo de la actividad; la entrega de una guía de la actividad en la fase preproyección al estudiante junto con los cuestionarios que deberán cumplimentar puede ser una buena alternativa

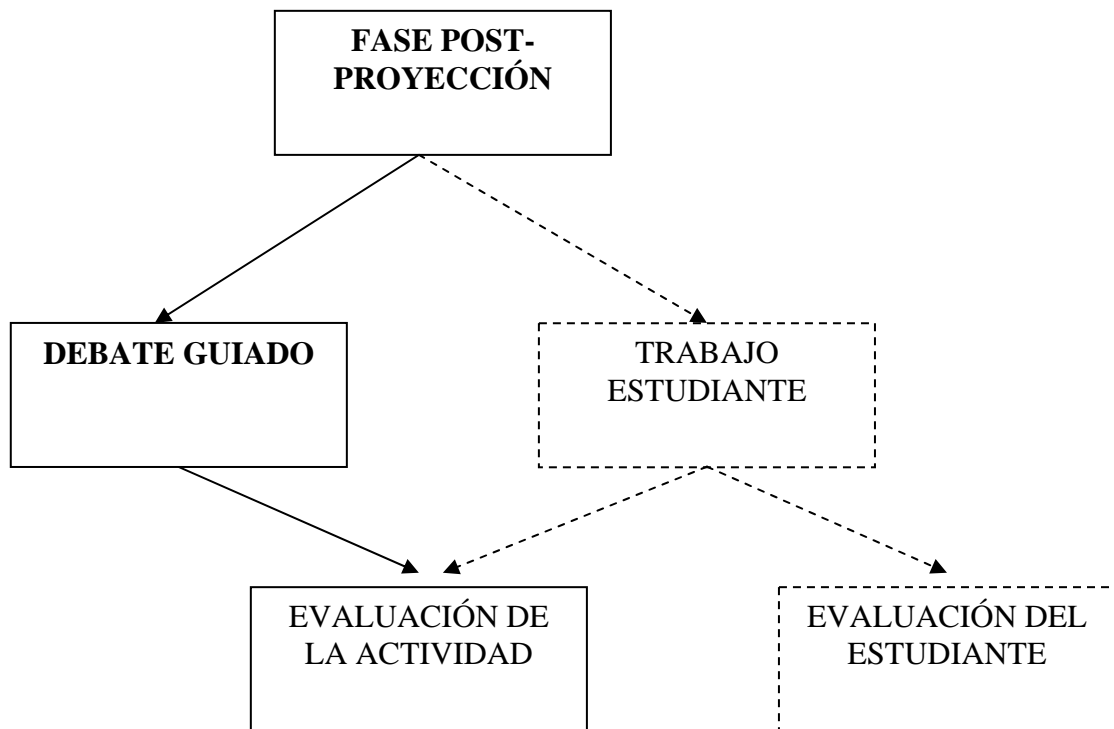
2) Tanto si es evaluable como si no lo es, el tiempo dedicado a la actividad deberá computarse como tiempo de trabajo del estudiante y del profesor a efectos del cálculo de créditos ECTS de la asignatura

3) Si no es evaluable, es conveniente que el docente utilice algún tipo de técnica de evaluación de la virtualidad de la técnica, especialmente en atención al aprendizaje del estudiante sobre cuestiones concretas.

Parece connatural a la proyección de una película que a su finalización exista un debate. Éste debería producirse en el aula (si bien nada impide si la técnica se ha desarrollado de forma satisfactoria, que se descubra a estudiantes por las zonas comunes de la universidad conversando sobre ésta), y debería ser guiado por el profesor. El objetivo es doble:

1.- Permitir que sean los propios estudiantes los que de forma crítica analicen algunas de las cuestiones jurídicas que servían de base para la utilización de esta técnica formativa y cuyos objetivos se habían marcado por el profesor, y

2.- Abrir el abanico a nuevas posibilidades de aprendizaje o dificultades que el profesor no había previsto con antelación y que deberían servir para que el estudiante adquiriera competencias a través de otras técnicas formativas.



#### IV. PUESTA EN PRÁCTICA: UNA EXPERIENCIA APLICADA EN LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

La técnica expuesta analíticamente hasta ahora se ha puesto en práctica en la asignatura Derecho del Trabajo de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, gracias al proyecto “Metodología del autoaprendizaje en materias jurídico laborales” dirigido por el Profesor Antonio V. Sempere Navarro<sup>4</sup>. Con la finalidad de mejora de la docencia para la implementación del Grado en Administración y Dirección de Empresas, se proyectó, durante dos días, la película francesa de 1999 “Recursos Humanos”<sup>5</sup>, en la intención de que el cine sirviera a dos objetivos generales:

1.-Comprobar la adquisición de conocimientos por los estudiantes sobre aspectos interconectados en las distintas unidades didácticas en que se había dividido la asignatura y

2.-Reflexionar sobre aspectos éticos y relativos a la toma de decisiones en el ámbito laboral.

<sup>4</sup> IV Convocatoria de Ayudas a la Innovación y Mejora de la Docencia de la Universidad Rey Juan Carlos. Acción Especial-Innovación educativa, 2008-2009.

<sup>5</sup> Dirigida por Laurent Cantet, guión de Laurent Cantet y Pilles Marchand. Nacionalidad francesa. En la película, un joven, recién terminados sus estudios de economía, realiza sus prácticas laborales en la fábrica en la que trabaja su padre desde hace décadas y en la que también presta servicios su hermana, ambos como operarios. En el momento de su incorporación se está negociando en el centro de trabajo la reducción de la jornada laboral a 35 horas entre el comité de empresa y la dirección en un contexto de desconfianza mutua. El protagonista aplicará los conocimientos adquiridos en la universidad con la intención de mejorar los resultados económicos de la empresa y el clima laboral, con consecuencias inesperadas.



## 1. Desarrollo del trabajo del profesor

El primer obstáculo que se tuvo que salvar para la puesta en práctica de esta actividad académica fue determinar el momento temporal en que la misma se iba a llevar a cabo, y ello como consecuencia de que la metodología empleada requería de 150 minutos mientras que el tiempo asignado a una clase presencial era de 90 minutos. Las dificultades derivadas de las diferentes agendas de los estudiantes, unidas a los problemas de espacio y el hecho de que la técnica no constara como obligatoria en la guía docente de la asignatura, derivaron a que el profesor propusiera la misma como voluntaria para los alumnos en dos días diferentes. Como incentivo se propuso que la participación en la actividad supondría una mejora de la calificación final de la asignatura según los criterios fijados y expuestos en la ficha de la actividad entregada a los estudiantes antes de la proyección.

El segundo obstáculo fue determinar cuáles eran los objetivos que se pretendían con la actividad. Siguiendo la filosofía que inspira el EEES, en el que se busca la formación integral del estudiante, se fijaron dos tipos de objetivos:

1.- Los primeros, vinculados a la adquisición de competencias sobre aspectos jurídico-laborales<sup>6</sup>, y

2.- Los segundos vinculados a cuestiones relativas a la importancia de toma de decisiones en las empresas<sup>7</sup>. Dichos objetivos se fijaron en atención a cuatro factores: 1) Momento en que se proyectó la película, coincidente con el final de la asignatura 2) Alumnos a los que iba dirigida, que estaban en el ecuador de su formación universitaria, 3) Conocimientos teóricos previos y 4) Película seleccionada (ya que no se deberían fijar objetivos no directa o indirectamente relacionados con las cuestiones abordadas en la película).

Dado el contexto en el que se desarrolló la actividad académica, y la necesidad de evaluar la virtualidad de esta técnica de enseñanza, el profesor diseñó dos cuestionarios diferenciados que fueron objeto de análisis posteriormente y que han permitido la adopción de conclusiones que se exponen en esta comunicación: el primero pretendía que el estudiante respondiera a una serie de cuestiones jurídico-laborales traídas a colación en la película, en la pretensión de evaluar la técnica en relación con sus posibilidades para la adquisición de competencias y el segundo pretendía que el estudiante respondiera a cuestiones sobre el éxito de esta metodología de enseñanza, en particular sobre la si la misma podía ser adecuada para el desarrollo de sus estudios y para un mejor conocimiento de la asignatura.

Ambos cuestionarios fueron evaluados, lo que obligó a que el profesor elaborara una ficha metodológica de extensión no superior a un DIN-A4 en la que, a modo de resumen, se incorporaron aspectos como: asignatura, curso, grupo, unidad didáctica,

---

<sup>6</sup> En particular: A) Distinguir entre el contrato en prácticas y la relación que une a un becario con la empresa, B) Conocer el régimen jurídico de la regulación de la jornada laboral en España y en Europa, en particular, los aspectos relativos a la flexibilización/rigidez de la ordenación del tiempo de trabajo, C) Profundizar en la reflexión sobre el papel que juegan los representantes legales de los trabajadores y el sindicato en la empresa, atendiendo a cuestiones relativas a: ámbito funcional, competencias, sujetos representados, etc. y D) Acercarse al estudio de la extinción de la relación laboral, en particular distinguiendo entre: despido individual, despido colectivo y jubilación del trabajador

<sup>7</sup> En concreto: A) Reflexionar sobre las consecuencias de realizar propuestas laborales sin conocer el contexto en que éstas se formulan B) Reflexionar sobre las consecuencias jurídicas derivadas de la vulneración de derechos empresariales para la defensa de intereses de los trabajadores e incluso personales y C) Reflexionar sobre las consecuencias de la toma de decisiones en materia jurídico-laboral (éticas y no éticas) y sus efectos sobre la vida privada de los individuos.

fecha de realización, destrezas o competencias que se pretende que el estudiante adquiriera tras la realización de la actividad y método de evaluación.

## 2. Evaluación de la actividad: problemas y soluciones

Aunque la experiencia docente realizada en la URJC tuvo el carácter de voluntaria para los estudiantes, la misma fue objeto de evaluación, implicando la metodología empleada problemas que deberán ser resueltos en las nuevas experimentaciones.

Según la guía de la técnica entregada a los estudiantes, el proceso de evaluación se diseñó a través de la evaluación parcial en atención al grado y nivel de participación del estudiante en cada una de las fases, correspondiéndose con una calificación numérica que se movía en las siguientes horquillas:

<b>TRABAJO ESTUDIANTE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Discusión pre-proyección	0-1 puntos
Visionado de película	0-2 puntos
Debate post-proyección	0-2 puntos
Entrega del cuestionario número 1	0-2.5 puntos
Entrega del cuestionario número 2	2-2.5 puntos

Los estudiantes que hubieran obtenido 7 o más puntos en la evaluación de la actividad, obtendrían 0.25 puntos que se sumarían a la nota final del curso.

Los problemas detectados<sup>8</sup> se debieron, fundamentalmente, a la falta de concreción sobre cómo se iba a baremar -según la horquilla de puntuación- la calificación en cada una de las cinco subfases en las que se dividió la actividad, por lo que el profesor tuvo que optar por el margen superior de la horquilla haciendo que todos los que cumplieron con las fases obtuvieran 10 puntos.

Para evitar estas disfuncionalidades y otorgar una calificación rigurosa según el trabajo efectivamente realizado por el estudiante y el aprendizaje adquirido, la metodología de evaluación debería haber variado optando por alguna de las siguientes:

1.-Evaluar únicamente las fases en las que se requiere un trabajo y esfuerzo por parte del estudiante (lo que exigiría eliminar, por ejemplo, la posibilidad de evaluar si se ha visto la película o si se ha tomado la palabra pero no se ha realizado ninguna aportación a favor del aprendizaje).

2.-Explicitar en la guía de la actividad entregada al estudiante al principio de la misma o incluida en la guía docente, cómo se realizaría la evaluación en función el nivel de participación del estudiante en cada una de las fases para obtener una calificación entre el mínimo y el máximo a asignar por el profesor. Se propone la siguiente:

A.-Indicar cómo tendría que ser la participación del estudiante en la fase de discusión previa, señalando que la falta de puntualidad será penalizada con 0 puntos, que la falta de atención (conversar con los compañeros, leer el periódico, escribir un

---

<sup>8</sup> Ningún estudiantes de los que participó de forma voluntaria en la técnica obtuvo una calificación numérica inferior a 5, si bien a pesar de su voluntariedad, 4 de ellos no cumplimentaron los cuestionarios, lo que podría ser interpretado en dos sentidos: 1) Se incentivó la participación de estudiantes no motivados en la asignatura por la rapidez para la obtención de 0.25 puntos en tan sólo 2 horas de trabajo, por lo que la necesidad de realizar un trabajo personal fuera del aula desmotivó en el último minuto su participación o 2) Falta de atención en la fase de discusión previa sobre cómo se realizaría la evaluación y la necesidad de obtener 7 puntos en la evaluación de la técnica para sumar 0.25 a la nota final.

SMS, etc) será penalizada con 0.25 puntos, o que la no formulación de preguntas ante posibles dudas (constatadas posteriormente por el profesor) será penalizada con 0.25 puntos, y señalando que sólo quienes cumplan con dichos requisitos obtendrán la calificación máxima.

B.-Señalar que se obtendrán 0 puntos si el estudiante se ausenta de clase durante la proyección, si atiende a llamadas telefónicas, etc., 1 punto si se producen conversaciones durante la película y 2 puntos si no se mantiene el nivel de silencio y concentración necesario.

C.-Indicar cómo tendrá que realizarse el debate post-proyección, valorando no sólo la toma de palabra sino también el respeto por los compañeros, la relación entre los conocimientos teóricos y contenido de la película, etc.

D.-Aclarar cómo tendrán que rellenarse los cuestionarios, dando un valor real a cada respuesta y haciendo media aritmética entre ellas, además de indicar que no servirán respuestas de “sí” o “no” y que no estén argumentadas

3.-Otorgar una calificación única tras la superación de cada una de las fases, sin que exista margen entre 0 y 1, 2 ó 2.5 puntos.

## **V. VALORACIÓN DE LA METODOLOGÍA, LA TÉCNICA Y LA ACTIVIDAD**

No existe teoría extrapolable sin una investigación empírica, y por lo tanto, no se debería formular una propuesta metodológica de una técnica de enseñanza, sin previamente haber constatado que ésta puede servir de mejora de la calidad de la educación universitaria.

La modesta propuesta formulada es válida para la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de asignaturas jurídicas, y ello tanto por las conclusiones que tras su puesta en práctica se extraen por el profesor -en atención fundamentalmente al cumplimiento de los objetivos docentes y de adquisición de conocimientos o competencias marcados- como por las propias manifestaciones de los estudiantes participantes.

La valoración que se realiza es el resultado del análisis de las respuestas de los estudiantes participantes en esta actividad a los dos cuestionarios entregados por el profesor<sup>9</sup>, pudiendo extraerse importantes conclusiones que no deberán ser soslayadas en el supuesto de que un docente quiera utilizarla en otras universidades o en asignaturas diversas a aquélla en la que efectivamente se desarrolló la actividad.

### **1. Valoración por los estudiantes participantes**

La actividad ha sido valorada positivamente por el 100% de los estudiantes participantes, considerándose que es “distinta”, “positiva”, “funcional”, “adecuada”, “entretenida”, “interesante”, “recomendable”, “apropiada”, “positiva para nuestra formación”, “motivadora”, etc.

---

<sup>9</sup> Recuérdese que el primero se correspondía con preguntas estrictamente jurídicas y el segundo con cuestiones vinculadas a la virtualidad de la técnica y de la actividad en sí misma.

Sin embargo, se han manifestado ciertas preocupaciones porque ésta no destierre las clases prácticas o magistrales, que se convierta en metodología central del proceso de aprendizaje, o por el abuso de la misma por el docente.

Más concretamente, y en respuesta a si “¿cree que la película le ha servido para reflexionar sobre los aspectos tratados en clase?”. El 100% de los alumnos ha contestado de forma afirmativa, apareciendo en prácticamente todas las respuestas las palabras o expresiones “reflexionar”, “afianzar conocimientos”, “adecuación de los conceptos teóricos a la realidad laboral”, lo que puede ser interpretado en el sentido de que es fundamental, para que la técnica sea efectiva y cumpla los objetivos formativos diseñados por el profesor, que se escoja con cuidado qué película se va proyectar y que éste tenga como argumento claro una cuestión jurídica, bien concreta, bien general.

Sorprende el hecho de que los estudiantes o bien desconozcan el término “competencia”<sup>10</sup>, o cuando se les pregunte sobre las que ha adquirido éstas no coincidan exactamente con las fijadas como objetivo por el profesor. En particular, en la experiencia desarrollada en la Universidad Rey Juan Carlos, las respuestas de los estudiantes dan a entender que las competencias adquiridas, se entroncan tanto o más con las de la titulación que con las de la asignatura, e incluso con aspectos relativos a la formación integral como personas<sup>11</sup>.

En el 50% de las respuestas se ha indicado que la técnica es interesante por el debate previo y posterior sobre los aspectos visualizados, lo que permite concluir que esta técnica por sí misma puede no ser lo suficientemente provechosa si no se acompaña del debate.

De entre los que manifiestan aspectos negativos (sólo el 21,73% de los estudiantes que respondieron al cuestionario no detectaron ninguno), se destacan: 1) que quita tiempo para la teoría, 2) que no se adquiere conocimiento de forma tan exacta y rigurosa como en la teoría 3) mayor nivel de distracción o 4) necesidad de mucho tiempo para la realización de la actividad.

A pesar de los aspectos negativos, sólo un estudiante ha respondido que este tipo de actividades no le motiva para estudiar y tres han manifestado cierta frustración y escepticismo hacia este tipo de actividades, indicando que la motivación depende del vídeo que se proyecte, que no garantiza el estudio efectivo, y que en la realidad el objetivo de la universidad es la obtención de un título que sirva de “llave” para el trabajo.

---

<sup>10</sup> En particular, una alumna indicó a la pregunta “¿Qué competencias/destrezas ha adquirido con esta técnica de enseñanza?”, “no sé muy bien qué destreza, quizá un conocimiento a través de un caso real”. Ello puede ser debido a dos posibles hechos: la ausencia de definición en la ficha de la actividad de qué es una competencia o identificación de “competencia” con “utilidad de la técnica”. Para el futuro sería conveniente orientar a los estudiantes acerca de qué supone el Espacio Europeo de Educación Superior y qué se pretende con las nuevas metodologías de enseñanza y formación.

<sup>11</sup> A modo de ejemplo, se han destacado por los estudiantes en cuanto que competencias adquiridas: 1) Ayudar a aprender a ver el cine más allá del entretenimiento, 2) Aprender a ponerse en el lugar del trabajador y del empresario, 3) Acercarse a las situaciones que pueden vivir en un futuro no muy lejano como trabajadores, 4) Reflexionar sobre las consecuencias de la aplicación de la teoría a la realidad 5) Aceptar que una decisión puede tener repercusiones positivas y negativas, 6) Reflexionar sobre los aspectos humanos de una asignatura como Derecho del Trabajo, 7) Informarse sobre los aspectos jurídico-laborales antes de tomar decisiones, 8) Conexionar los diferentes puntos de vista existentes en el ámbito de las empresas, 9) Aprender conceptos teórico-prácticos a partir de una película, relacionados con los temas de la asignatura, etc.

Los estudiantes han manifestado también en un 100% de los casos que la preparación de la técnica por el profesor fue correcta, si bien como aspectos a destacar señalan el incluir la actividad en horario de clase o en un horario no incompatible con otras asignaturas, ampliar el tiempo de debate y proyectar el vídeo justo después de finalizar el punto del temario con el que tiene conexión como “elemento fijador de los conocimientos”.

A pesar de la valoración positiva, los estudiantes, de forma coincidente con el profesor, son conscientes de que este tipo de actividades deben ser residuales e ir acompañadas de otras metodologías didácticas, especialmente la clase magistral, la resolución de casos prácticos y el debate.

## 2. Valoración por el profesor

Siendo el fin fundamental de la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza el favorecer o potenciar el proceso de aprendizaje, éste no tiene que ser en competencias concretas relativas a aspectos particulares de una asignatura, sino transversales para una titulación e incluso esenciales para el desarrollo integral del estudiante.

De las respuestas a los cuestionarios por los estudiantes se pueden extraer dos importantes conclusiones:

1.-Que la técnica es válida en el contexto del proceso de aprendizaje a lo largo de la vida concretamente en la creación de conciencia como ciudadanos, proceso de toma de decisiones éticas y fomento de la responsabilidad en el ejercicio práctico de la profesión, y

2.-Que la virtualidad de la técnica para adquisición de competencias relacionadas con competencias específicas de la asignatura es baja. Ello puede ser debido a dos motivos: la elección de una proyección no centrada únicamente en dichas competencias específicas sino en las transversales y generales, y la falta de estudio previo por los estudiantes de los términos, instituciones jurídicas o figuras jurídicas necesarios para poder centrar el visionado en éstos y no en otros aspectos residuales que puedan aparecer en la película proyectada.

Junto a ello, y puestos en conexión la evaluación de la metodología y la técnica empleada y los objetivos de aprendizaje, son cuestiones a valorar las siguientes:

1.- Se ha detectado un especial interés de los alumnos por la actividad debido fundamentalmente a la ruptura con la monotonía de las clases magistrales y desarrollo de casos prácticos.

2.-Se ha reforzado el interés en la asignatura, refuerzo detectado por un mayor interés en la asistencia a clase, en formulación de preguntas al hilo de las explicaciones de diversos puntos del programa relacionadas con la película proyectada, etc.

3.-Se ha potenciado la creación de un pensamiento crítico sobre los aspectos aprehendidos en el transcurso del proceso de aprendizaje de los contenidos de la asignatura, especialmente en relación con dos aspectos: importancia de la toma de decisiones en el ámbito laboral y compromiso ético con el trabajo.

Una valoración positiva de esta actividad, técnica y metodología, sólo será posible cuando el profesor haya realizado el importante trabajo previo anteriormente mencionado en la exposición metodológica, particularmente cuando haya fijado objetivos alcanzables de adquisición de competencias por parte de los estudiantes y que la elección de la película y del momento de su proyección se ajuste a los mismos, en

caso contrario, llevar el cine al aula sería percibido por los estudiantes como una pérdida de tiempo o como un entretenimiento sin más.